
ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a SERGIO DANIEL SOSA (D.N.I. N° 32.445.881) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SCOLA, LUCIA - SCOLA, MIA Y SOSA, SERGIO DANIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936599-5, que a continuación se transcribe: N° 3729. ROSARIO, 4 de Noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. NOELIA VANINA SCOLA (D.N.I. N° 18.876.488) y al Sr. SERGIO DANIEL SOSA (D.N.I. N° 32.445.881) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña MIA NATALI SOSA (D.N.I. N° 55.304.137), nacida en fecha 20 de Septiembre de 2015, nacimiento inscripto en el Año 2016, Acta 62 Tomo 1 en el Registro Civil del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria, hija de la señora Noelia Vanina Scola y del señor Sergio Daniel Scola, LUCIA CAMILA SOSA (D.N.I. N° 53.498.834), nacida en fecha 29 de Septiembre de 2013, nacimiento inscripto en el año 2013, Acta 22233, Tomo VIIIB, en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hija de la señora Noelia Vanina Scola y del señor Sergio Daniel Scola y SERGIO DANIEL SCOLA (D.N.I. N° 59.910.068), nacido en fecha 9 de Mayo de 2023, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria, Acta 801, Año 2023, Oficina 2830, hijo de la señora Noelia Vanina Scola. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Noelia Vanina Scola y al señor Sergio Daniel Sosa. 4) Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro. Unico de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 533037 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Valeria Viviana Vittori a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, secretaría de la autorizante, en autos: HUERTA GUSTAVO c/HUERTA HERNAN s/ALIMENTOS; 21-11432520-9, TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA N° 7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 19 de Agosto de 2024 Sin perjuicio de que deberá instar la acción principal de alimentos en los autos conexos, atento a la situación y argumentos vertidos, revóquese el decreto de fecha 27 de junio de 2024 y en su lugar se dispone: Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Jueza de trámite: Valeria Vittori. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a que no se ha fijado cuota alimentaria definitiva, del pedido cautelar de

aumento de la cuota alimentaria provisoria, córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la accionada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 C.P.C.C.S.F. Dra. SIBILA LANFRANCO (secretaria subrogante); Dra. ANDREA BRUNETTI, (jueza en suplencia). ROSARIO, 21 de Noviembre de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (3) días después de la última publicación, de conformidad al traslado corrido mediante decreto de fecha 19 de agosto de 2024. Dra. Sibila Lanfranco (secretaria subrogante); Dra. Valeria Viviana Vittori, (Jueza).

S/C 532966 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por tres días a los herederos y/o sucesores de ZEBALLOS HECTOR DANIEL, DNI 16.603.513, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. dentro de los autos caratulados: LOPEZ MARIA INES Y OTROS c/PAGANO JUAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11867371-6, en trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario. Fdo. por la Dra. JORGELINA ENTROCASI, Jueza en suplencia y la Dra. MAYRA IBAÑEZ (Secretaria). Rosario, 3 de Diciembre de 2024.

\$ 50 532902 Dic. 19 Dic. 23

En autos "PEREYRA, YANINA VANESA OTROS DAÑOS C/ CHAPARRO, MIGUEL ANGEL Y OTROS PERJUICIOS" 21-11890602-8 Nro. Expediente: 439/2023 de trámite por ante el Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. SEC.2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 28/10/2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Agréguese los edictos acompañados. Atento que el demandado CHAPARRO, MIGUEL ANGEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes".-. DR BONOMELLI DR BITETTI.

\$ 50 533524 Dic. 19 Dic. 23

En autos "IBANUS, IVANA NATAL SEBASTIAN ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS 21-11892967-2 Nro. Expediente: 1303/2023 de trámite por ante el Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. SEC.2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO 01/11/2024, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y

correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifiquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes.-". DR BONOMELLI. DR BITETTI.

\$ 50 533525 Dic. 19 Dic. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados: PIATTI, LUIS HUMBERTO s/ Concurso preventivo – hoy quiebra; CUIJ Nro. 21-01263284-0 N° 1118/2000, se hace saber que en fecha 10 de diciembre de 2024 se ha dictado el siguiente decreto, cuyo contenido se transcribe: "Publíquense en el Boletín Oficial llamando a eventuales interesados en esta causa, haciendo conocer que de no presentarse nadie en el término de 5 días de la efectiva publicación, se concluirá la quiebra." Fdo: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena A. González (Secretaria).

S/C 533064 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Dist. N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, en los autos TURCATO ALBERTO OSCAR c/SCARDULLA ETELVINA ALICIA s/ESCRITURACIÓN; CUIJ N° 21-26460573-0, se notifica a los herederos de la Sra. ETELVINA ALICIA SCARDULLA (demandada fallecida) que se ha fijado audiencia a los fines de que absuelvan posiciones y reconozcan documental para el día 19 de febrero de 2025 a las 09:00hs. por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Tribunal por tres días (art. 73 CPCC). Melincué, 26 de Noviembre de 2024. Dra. Giarpella, Secretaria Subr..

\$ 52,50 532958 Dic. 19 Dic. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, dentro de los presentes autos donde se pretende suprimir el apellido paterno "GONZALEZ" del Sr. GONZALEZ LAVIANO AGUSTÍN OMAR DNI N° 43.491.963 y dejar solo el apellido materno "LAVIANO", y suprimir el segundo nombre "OMAR", dejando solo su primer nombre "AGUSTÍN", se ha ordenado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se formulen las observaciones haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. A los efectos legales se publican edictos en el Boletín Oficial y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC, reformado por la ley 11.287. Autos caratulados "GONZALEZ LAVIANO AGUSTÍN OMAR S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO - CAMBIO DE NOMBRE" CUIJ 21-02986932-1, que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza DRA. MARÍA

FABIANA GENESIO. FDO. DRA. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza). DRA. VERÓNICA A. ACCINELLI (Secretaria).- Rosario de Octubre de 2024.-.

\$ 50 531419 Dic. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, dentro de los presentes autos donde se pretende suprimir el apellido paterno "DURANTE" del Sr. SANTIAGO DURANTE DNI N° 42.557.998 y reemplazarlo por el apellido materno "LAVIANO", se ha ordenado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se formulen las observaciones haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. A los efectos legales se publican edictos en el Boletín Oficial y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC, reformado por la ley 11.287. Autos caratulados "DURANTE, SANTIAGO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" CUIJ 21-02985867-2, que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, a cargo de Juez Ricardo Alberto Ruiz. FDO. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).- Rosario 18 de Septiembre de 2024.-.

\$ 50 531420 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos "BLANCO MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01549378-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE.- Con los autos a la vista, proveyendo los escrito cargos N° 14612/24 y N.º 15875/24: Procédase al desarchivo de los presentes y prosigan las actuaciones según su estado. A los escritos cargo N° 13028/24; N°13054/24; N° 13053/24 se provee: Agréguese. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, con patrocinio de letrada. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada y las copias simples que acompaña, las que deberá certificar por Secretaría. Atento el fallecimiento de la heredera denunciado, PREVIO a todo trámite y sin perjuicio de las declaratorias en copias simples acompañadas, emplácese por edictos a los herederos de CLARA HILDA TRUTALLI y de RUBÉN DARÍO BLANCO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CLARA HILDA TRUTALLI y de RUBÉN DARÍO BLANCO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley". Fdo. Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante).

\$ 50 533523 Dic. 19 Dic. 23

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: BERRYCOM EXPORT FIDEICOMISO s/LIQUIDACION JUDICIAL; CUIJ 21-01163523-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ª Nominación de Rosario, el Órgano Liquidador presentó readecuación del Proyecto de distribución. Publicación s/CARGO. Rosario, 3 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra.

Daniela Jaime, (Secretaria).

S/C 532879 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: TIGUAN S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02974356-5, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 599 Rosario, 21/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Establecer NUEVA FECHAS para el presente trámite, las cuales quedarán formuladas de la siguiente manera: 1) Fijar hasta el día Lunes 10 de Febrero de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al sindico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día Miércoles 12 de Marzo de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Martes 29 de Abril de 2025 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Fijar el día Martes 2 de Septiembre de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ; 5) Fijar el día Martes 23 de Septiembre de 2025 a las 10:00 horas para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.; 6) Fijar el día Martes 30 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del periodo de exclusividad; 7) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la Sindicatura y horario de atención. 8) Insértese y hágase saber. (Autos: TIGUAN SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02974356-5); Fdo. Dr. Fabián Bellizia, (Juez); Dra. Elisabet Felippetti, (Secretaria Subrogante). Asimismo se hace saber que los Síndicos sorteados son el CPN Martín Giandomenico, DNI 33.733.286, CPN Marcelo Ariel Clausen Bosio, DNI 29.240.609 y CPN Nahuel Santiago Cortes, DNI 33.969.739, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, informando que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9 a 15 hs., con domicilio electrónico unificado en andrea.montani76@gmail.com, quienes aceptaron el cargo en autos, designándose como patrocinante de la Sindicatura a la Dra. Andrea Montani, Secretaría, 5 de Noviembre de 2024.

\$ 300 532805 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER RIO S.A. c/DOLCE NICOLAS MATIAS s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; Expte. Nº 21-02981895-6, se hace saber al demandado NICOLAS MATIAS DOLCE que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 06/06/2024. Por presentadas, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado enviado por SISFE y cuyo original deberá certificar. Désele la participación que por derecho les corresponda. Designase depositario de la documental al profesional y certifique copias. Por iniciada la medida preparatoria de juicio ejecutivo que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez (10) días comparezca a este Juzgado a los fines de reconocer el contenido y firma de la documental invocada (art. 39 Ley 25.065). Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si demandado vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a

practicar la notificación. Rosario, 5 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. Marianela Godoy (secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza).

\$ 50 532986 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante JUAN CARLOS NOGARA, (DNI Nº 6.041.402), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PAGLIANO ALEJANDRA NORA ALBINA c/Franco Eduardo Ramon, NOGARA Alejandro Martin y sucesores de NOGARA Juan Carlos s/Simulación; Expte. CUIJ 21-00764708-2, transcribiéndose el decreto que así lo ordena: Rosario, 01 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo informado respecto del expediente que fue remitido por la OPS y obras por cuerda a los presentes. A lo demás y a fin de evitar eventuales nulidades, atento el fallecimiento del codemandado JUAN CARLOS NOGARA, cítese y emplácese a los herederos del mismo mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 CPCC. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 29 de Noviembre de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 100 532801 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 13ª Nominación de Rosario, SE NOTIFICA al demandado LEONARDO ARIEL PRINGLES, DNI 32.331.873, dentro de los autos caratulados: ABDALA, JUAN IGNACIO c/R.P.M. S.R.L. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-02930366-2, de lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de noviembre de 2024, siendo día y hora hábil de audiencia de conciliación y proveído de pruebas dentro de los autos ABDALA, JUAN IGNACIO c/BPM S.R.L. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 221-02930366-2, estando S.S. en Sala de videograbación, (...), Seguidamente S.S. decreta: atento lo peticionado, a los mismos fines que la anterior, fuese nueva fecha de audiencia de producción de pruebas para el día 26/02/2025 a las 13 horas. (...). Fdo. LUCAS MENOSSE, Secretario; Dra. VERÓNICA GOTLIEB, Jueza. Publíquese el Edicto con beneficio de gratuidad. Rosario, 9 de Diciembre de 2024.

S/C 532928 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, en los autos caratulados: ALIETI JUAN LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01543922-7, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Haydee Pascual, DNI 5.509.479, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 04/12/2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50 533018 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Quaglia (Juez) en los autos caratulados GALLARDO RALJL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02900585-8, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 22 de noviembre de 2024 citar y emplazar por edictos a los herederos de la Sra. GLORIA ESPERANZA ALVAREZ (DNI 5.501461) en los términos del art. 597 del CPCCSF bajo apercibimientos de ley Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, (secretaria subrogante); En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GLORIA ESPERANZA ALVAREZ para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 6 de Diciembre de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50 533982 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TECCE ADOLFO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768107-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 824. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.014,77 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.007,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a TECCE ADOLFO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001588-00, LOTE 019, MANZANA B, RUTA 02. (art. 28 Ley 5066). Arroyo Seco, 24 de Septiembre de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532870 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SOSA EMILIANO GONZALO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22767882-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 113. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.085,88 en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.042,54 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SOSA EMILIANO GONZALO. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004330-00, LOTE O11E, MANZANA B, RUTA 12. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 24 de Septiembre de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532871 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SLEIMAN NOE ISMAEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22767928-7, SE HA DCITADO LO SIGUIENTE: N° 155. Arroyo Seco, 22/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.382,17 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.382,17 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SLEIMAN NOE I. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A

TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005234-00, LOTE F, MANZANA L, RUTA 38. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 30 de Septiembre de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532872 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MIRANDA ERNESTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22767042-5, se ha dictado lo siguiente: ARROYO SECO, 26 de Octubre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra MIRANDA ERNESTO. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. MIRANDA ERNESTO, DNI 13.997.857. (Art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 19 de Septiembre de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532873 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMERO MARIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768329-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 27. Arroyo Seco, 7/02/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 56.604,35 en concepto de capital, con más la suma de \$ 28.302,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sres. ROMERO MARIA y/o SUCESOR/Es y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO, BAJO LA PARTIDA 0007874-00, LOTE 026, MANZANA 002, RUTA 15. (art. 29 ley 5066). Arroyo Seco, 13

de Septiembre de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532875 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/WAGRAN S.A. s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22767487-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1842 Arroyo Seco, 2/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontraren forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.384,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.384,87 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a WAGRAN S.A. y/O SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005156-00, LOTE L/09, MANZANA 053, RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 2 de Octubre de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532876 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/WAGRAN S.A. s/APREMIO MUNICIPAL; CULI 21-22767506-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1843. Arroyo Seco, 2/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.384,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.384,87 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el

término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sres. WAGRAM S.A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/Es DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005157-00, LOTE 1/10, MANZANA 053 RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 4 de Septiembre de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532877 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BAIGORRIA SERGIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 2122767890-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 138. Arroyo Seco, 22/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar boleta de iniciación de juicio, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.648,55 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.325, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sres. BAIGORRIA SERGIO y/o LAPADULA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUENO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009835-00, LOTE 042A, MANZANA 005 RUTA 20. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 28 de Agosto de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532878 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BARTON JULIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768326-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 13. Arroyo Seco, 6/02/24. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado

actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 49.850,95 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.955,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sres. BARTON JULIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007878-00, LOTE 030, MANZANA 002 RUTA 15. (art.28 ley 5066). Arroyo Seco, 28 de Agosto de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532880 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SLEIMAN NOE ISMAEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22767929-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 134. Arroyo Seco, 22/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.382,17 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.382,17 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SLEIMAN NOE I. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005234-01, LOTE G, MANZANA L, RUTA 38. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 11 de Marzo de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532881 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RUBIOLO RUBEN M s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768592-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1204. Arroyo Seco, 16108/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.235,26 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.235,26 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sres. RUBIOLO RUBEN M y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004485-00, LOTE 020, MANZANA E, RUTA 38. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 15 de Octubre de 2024. Dra. Marianela S. Cattani, secretaria.

S/C 532867 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO GUASTAMACCHIA (CI N° 570.643), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUASTAMACCHIA, SANTIAGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-02983890-6). Rosario, 16 de Diciembre de 2024. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MACATINSKY ALBERTO MARIO (D.N.I. N° 4.981.576), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MACATINSKY, ALBERTO MARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-02852208-5).

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS TOTRIKAGUENA, DNI 6.071.499, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOTRIKAGUENA, JOSE LUIS s/Sucesorio CYC 9"; CUIJ 21-02988764-8. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAUTARO LARROCCA D.N.I. 34.420.044 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LARROCCA, LAUTARO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-02988857-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN HUGO OSVALDO ARIAS (L.E 6.100.364), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, RUBEN HUGO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ Nº 21-02987422-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIRRE, AGUSTIN (DNI 13.960.460) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, AGUSTIN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02985084-1)

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima

Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBAÑEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 6.053.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "IBAÑEZ MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02988220-4. en trámite ante la oficina de Procesos Universales.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17MA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VIGLIOCCO, JUAN JOSÉ SANTIAGO (D.N.I.06.005.523) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIGLIOCCO, JUAN JOSE SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N° 21- 02988687-0). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guerri, Mario Rafael (D.N.I. 6.025.289) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Guerri Mario Rafael S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988360-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASTORINI ROLANDO HECTOR ENRIQUE (DNI6.255.054), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASTORINI, ROLANDO HECTOR ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02988624-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO RUBEN LEONZIO (D.N.I. 32.212.553) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONZIO, FEDERICO RUBEN S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21029876077)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA CARMEN SPITALE (DNI 5.316.501) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPITALE, SUSANA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02988133-9). FDO. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria). Rosario, de diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Calio, DNI. 6056393 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CALIO, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988141-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA ISABEL CANTONI, D.N.I. 10.779.175 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CANTONI, GRACIELA ISABEL S / SUCESORIO" CUIJ 21029889179 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Citurini Juan Carlos (DNI 5.078.355) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CITURINI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16 21-02987887-8 DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO Secretaria Subrogante.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: WALTER DOMINGO NICOLAS BARBUTTO D.N.I. 6.123.790 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBUTTO, WALTER DOMINGO NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" CUIJ: 21-02986407-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, y Comercial de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLACI ANTONIO ALFREDO DNI 6.059.504 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, en los autos caratulados "COLACI ANTONIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02988597-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR PRIETO D.N.I. 14.458.477 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRIETO ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02985415-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del juez de la juez en lo Civil y Comercial se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACRI JOSE SALVADOR D.N.I 06.011.684 para que los acreditan dentro de los 30 días. MACRI JOSE SALVADOR S /SUCESION; CUIJ 21029881518 que tramitan en el Registro de procesos sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOCCOLINI DIOLANDA, (LC: 0745614) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCCOLINI DIOLANDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02988769-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA NAVA (L.C 3.445.335) y el causante JUAN COCCO (D.N.I. 5.975.868) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVA, DORA Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 15" - CUIJ N.º 21-02988530-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dr/a. Juez en Suplencia.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Armando Pugnaloní, DNI 6.077.911, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUGNALONI, ARMANDO s/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02988746-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Federico J. Solsona, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña PERSI LILIANA NELIDA, DNI N° 10.184.007, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos caratulados PERSI LILIANA NELIDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424906-3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado. Fdo. Dra. LAURA BARCO, Jueza; Dr. FEDERICO J. SOLSONA, secretario. Firmat, diciembre de 2024.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Secretaría del Dr. Federico Solsona, se

ha dictado la siguiente resolución en los autos ENZ HECTOR s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; (CUIJ 21-26418524-3); Firmat: RESUELVO: Tener al Sr. Víctor Manuel Harvey, DNI N° 16.921.372, como renunciante de la herencia del causante de autos. Héctor Maria Enz. Notifíquese a la Fiscalía Extra penal. Publíquese edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Procédase a inscribir el presente en el Registro de Procesos Universales oficiándose. Insértese, agréguese copia en autos y hágase sabe. Firmat, 11 de Diciembre de 2024. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45 Dic. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los autos LOGISTICA DCN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25863493-1, se ha dictado Auto N° 1285 del 03 de diciembre de 2024, que dispone: AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados LOGISTICA DCN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 373/2023) de los que resulta; Atento lo peticionado por el profesionales de la concursada mediante escrito cargo N° 16641/24 respecto a la solicitud de la designación de nuevas fechas; RESUELVO: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 27 de marzo de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 15 de mayo de 2025 y para la presentación del informe general el día 27 de junio de 2025. 3) Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 12 de diciembre de 2025 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 05 de diciembre de 2025 a las 10 horas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria; Dra. CLELIA CARINA GOMEZ.

\$ 500 532955 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Adelqui Angel Strano, DNI N° M6.095.256 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos:STRANO ADELQUI ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865142-9). Fdo. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Dic. 19

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

SEÑORES HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE CUOTA DE CESCHINI JORGE RAFAEL Cañada de Gómez, Hago saber a Ud. que en el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1° Nominación, Secretaría autorizante, se ha dictado la siguiente providencia: ... "Estando acreditado el fallecimiento de CESCHINI JORGE RAFAEL con la partida de defunción acompañada, declarase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley (1 día) en el Boletín Oficial y cumplimentese con lo dispuesto por el Art. 67 C.P.C.C. Modif. Ley 11287. QUEAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO PRECEDENTE.

\$ 45 Dic. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, se hace saber que en los autos caratulados FARIAS HÉCTOR LEONEL s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25445905-1, por resolución registrada al T: --- N: 2499, de fecha 2 de diciembre de 2024, se ha ordenado lo siguiente: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de HÉCTOR LEONEL FARÍAS, DNI 42.324.400, domiciliado en calle Porvenir 468 de la ciudad de Capitán Bermúdez. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos prendarios. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204

de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 6 de diciembre de 2024, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Capitán Bermúdez y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaría. San Lorenzo.

S/C 532909 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Circuito, Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo, en autos: TIQUET ADRIANA C. c/TABARES FRANCISCO HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ 21-23395655-1, se hace saber que se dictó el siguiente Auto: Protocolo Año 2024. N° 2024. San Lorenzo, 22 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... RESUELVO: Aprobar la planilla practicada por la suma de \$ 133.480,64 según el siguiente detalle: a) por capital \$ 33.700,00 b) por intereses \$ 91.293,30 c) por gastos \$ 8.487,34. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RUPIL (JUEZ EN SUPLENCIA); Dra. JIMENA MUÑOZ, (SECRETARIA SUBROGANTE).

\$ 50 532906 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ ALBERTO ELEUTERIO, D.N.I. N° M. 6.249.901, Autos caratulados: GOMEZ, ALBERTO ELEUTERIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-25446190-0). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GOBBI HIGINTO ANTONIO, D.N.I. N° M6.175.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo los apercibimientos de ley Autos: GOBBI HIGINIO ANTONIO s/SUCESORIO; (C.U.I.J. N° 21-25445865-9). San Lorenzo.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz Maria GAMST (secretaria), en el expediente caratulado "DIAZ, SALVADOR NORBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25444841-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Salvador Norberto DIAZ, DNI 10.061.457, CUIT/CUIL 20100614570 y de Irilia Nelli ACEVEDO, DNI F6.234.616, CUIT/CUIL 27062346168 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. VENADO TUERTO

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña DALINDA DEL ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I.: 7.024.925 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUTIERREZ DALINDA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" - CUIJ: 21-24623128-9. Venado Tuerto, de diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don SANTI JUAN ANTONIO, D.N.I. 6.120.342 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "Santi Juan Antonio s/ Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt CUIJ N° 21-24622996-9 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO.: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.

\$ 45 Dic. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/JOSE RUBEN DAVID s/APREMIOS; 21-23487683-7, se cita de remate JOSE RUBEN DAVID y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Independencia Nº 261 bis Depto. A Piso 3 de Villa Constitución, Padrón Nº 15016/9 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 29 de Noviembre de 2024.

S/C 532884 Dic. 19 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PONCE JUAN ALBERTO s/APREMIOS; CUIJ Nº 21-23487681-0, se cita de remate PONCE JUAN ALBERTO y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Bolívar Nº 241 bis Depto. H Piso 1 de Villa Constitución, Padrón Nº 14820/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.

S/C 532882 Dic. 19 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda M. Orsaria -Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: "COLELL, OMAR IGNACIO s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nº 21-25659888-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don OMAR IGNACIO COLELL -DNI Nº 10.244.417-, a publicarse dichos Edictos, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N. Secretaría, 19/12/2024.-

\$ 45 Dic. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por el presente se hace saber al Sr. REYNALDO RUIZ DIAZ DNI 35.224.009 que dentro de los autos caratulados: SDNAF c/RUIZ DIAZ REYNALDO LUIS Y OTROS MEDIDA EXCEPCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-00283689-8, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil comercial y Laboral distrito N° 8 de Melincué, se ha dictado la siguiente Resolución N° 1693: Venado Tuerto, 19/11/2024; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Tener por superado el control de legalidad y por válida la disposición N° 77/2023 adoptada por la la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia II- Notifíquese a todas las partes la presente resolución judicial. III- Señálese que conforme el Art. 52 parte final establece: la aplicación de las medidas deberá ser supervisada por la autoridad administrativa que las dictó. Fdo. Dr. Alejandro h. Lanata, (Juez); Dra. Lucía B. Ciarpella, (Secretaria). Melincué, 20 de Noviembre de 2024.

S/C 533068 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del juzgado civil, comercial y laboral de Melincué, se ha dispuesto la publicación del presente: Resolución 375 -Y VISTOS: Los presentes autos caratulados MORETTA JUAN MARCELO s/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL y CONC; Expte. CUIJ N° 21-26473262-7. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del proceso preventivo concursal de MORETTA JUAN MARCELO DNI N° 22.843.919 con domicilio en Zona Rural S/N de la Melincué, Provincia de Santa Fe; 2) Designase fecha de audiencia para sorteo de Síndico el día 17 de ABRIL del 2024, ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a cuyos efectos se oficiará, notificándose de la fecha designada al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 3) Ordenar la INHIBICION GENERAL del concursado, oficiándose a tal fin al Registro General y al Registro de la Propiedad del Automotor; 4) Efectuar las comunicaciones necesarias a los efectos del fiel cumplimiento del artículo 107 de la Ley 24.522. Oficiar a los fines de la anotación del presente en el Registro de Procesos Concursales. Notificar a la AFIP -DGI. y a la A.P.I. 5) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente resolución la suma equivalente a 3 Unidades Jus en orden a la cantidad de acreedores denunciados, que se estiman para gastos de correspondencia y otros gastos necesarios. 6) Intimar a los deudores a fin de que ponga a disposición del Juzgado los libros y documentación contable, en el término de tres días a los fines de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 5° de la Ley N° 24.522. 7) Diferir la publicación de edictos y la designación de las restantes fechas hasta la aceptación del cargo por parte del Síndico que fuera designado. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. MÓNICA IRRABAL, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO LANATA, (JUEZ). Resolución 1655 - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados MORETTA, JUAN MARCELO s/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; (EXPTE. 21-26473262-7), y de conformidad a la

normado por el artículo 14 inciso 3, Art. 35 siguientes y concordantes de la Ley 24.522; RESUELVO: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 5 de Febrero de 2025, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 20 de Marzo de 2025, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 8 de Mayo de 2025, y Audiencia Informativa para el día 20 de Septiembre de 2025 venciendo período de Exclusividad el 27 de Septiembre de 2025. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber Fdo. Dra. LUCIA CIARPELLA, (Secretaría subrogante); Dr. ALEJANDRO LANATA, (JUEZ). Síndico designado Contador Público Ros Sebastián, domicilio Brown 246 de la ciudad de Melincué y Colón 1485 de la ciudad de Venado Tuerto. Horario de 8:00 a 12 hs.

\$ 825 531951 Dic. 19 Dic. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don SANTI JUAN ANTONIO, D.N.I. 6.120.342 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "Santi Juan Antonio s/ Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt CUIJ N° 21-24622996-9 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO.: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña DALINDA DEL ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I.: 7.024.925 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUTIERREZ DALINDA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" - CUIJ: 21-24623128-9.- Venado Tuerto, de diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 19